



PROTOCOLO DE REGULACIÓN Y USO FORMATIVO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Colegio San Manuel



PROTOCOLO USO DISPOSITIVOS MOVILES

Colegio San Manuel

2026



PROTOCOLO USO DISPOSITIVOS MOVILES

Colegio San Manuel
2026

Contenido

PROTOCOLO DE REGULACIÓN Y USO FORMATIVO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	3
I. FUNDAMENTACIÓN.....	3
II. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	3
III. DEFINICIÓN.....	3
IV. ALCANCE	4
IV. REGULACIÓN DEL USO y PORTE POR NIVEL.....	4
1. Educación Parvularia	4
2. Educación Básica	4
3. Educación Media	4
4. DOCENTES	4
V. PROHIBICIÓN GENERAL.....	5
VI. EXCEPCIONES (Art. 10 bis Ley 21.801)	5
1. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	5
2. CONDICIÓN DE SALUD.....	5
3. SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	5
4. SOLICITUD FUNDADA DEL APODERADO	5
VIII. MEDIDAS FORMATIVAS Y PREVENTIVAS	6
IX. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	7
X. DIFUSIÓN Y VIGENCIA	7
XI. INFOGRAFÍAS.....	7





PROTOCOLO DE REGULACIÓN Y USO FORMATIVO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Colegio San Manuel – Melipilla
Actualización 2026
En concordancia con Ley 21.801

I. FUNDAMENTACIÓN

El Colegio San Manuel, conforme a la Ley 21.801 y a las Orientaciones Ministeriales sobre el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, establece el presente protocolo con el propósito de:

- Promover un ambiente protegido, seguro y propicio para el aprendizaje.
- Resguardar la convivencia escolar.
- Favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- Fomentar el uso responsable, ético y formativo de la tecnología.

En coherencia con el Proyecto Educativo y Reglamento Interno, este protocolo se enmarca en los valores de respeto, responsabilidad, autocuidado y formación valórica cristiana que orientan la comunidad educativa.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. **Interés superior del estudiante.**
2. **Enfoque formativo y preventivo**, priorizando la educación por sobre la sanción.
3. **Corresponsabilidad familia-colegio.**
4. **Protección del bienestar emocional y cognitivo.**

III. DEFINICIÓN

Se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal:

Celulares, smartphones, Tablet, relojes inteligentes, audífonos, cámaras fotográficas y cualquier dispositivo que permita telecomunicación o acceso a plataformas digitales.



PROTOCOLO USO DISPOSITIVOS MOVILES

Colegio San Manuel
2026

IV. ALCANCE

Este protocolo rige para:

- Educación Parvularia
- Educación Básica
- Educación Media
- **Personal docente, administrativo, asistentes de la educación, padres y apoderados, así como toda persona externa que ingrese al establecimiento:** deberán dar cumplimiento a la normativa interna del colegio, incluyendo el **no uso de teléfonos celulares dentro del recinto durante la jornada**, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.081 y las disposiciones institucionales vigentes, salvo en casos debidamente autorizados. Aplica dentro del establecimiento, en actividades extra programáticas, actos oficiales y salidas pedagógicas.

IV. REGULACIÓN DEL USO y PORTE POR NIVEL

1. Educación Parvularia

- No está permitido el ingreso ni uso de teléfonos celulares ni dispositivos personales.
- Cualquier excepción deberá estar autorizada por Dirección.

2. Educación Básica

- No está permitido el ingreso ni uso de teléfonos celulares ni dispositivos personales.
- Cualquier excepción deberá estar autorizada por Dirección.

3. Educación Media

- Los estudiantes de Educación Media podrán **portar teléfonos celulares dentro de la mochila**, sin embargo, **su uso no está permitido en ningún momento de la jornada escolar**, incluyendo clases, recreos, cambios de hora y cualquier otra actividad educativa.

4. DOCENTES

- El uso de teléfonos celulares estará estrictamente limitado a funciones pedagógicas y administrativas, permitiéndose únicamente para **firmar el libro de clases digital y compartir conexión a internet en caso de fallas del sistema institucional**, debiendo resguardar en todo momento el adecuado desarrollo de la clase y evitando su uso para fines personales durante la jornada escolar.



PROTOCOLO USO DISPOSITIVOS MOVILES

Colegio San Manuel
2026

V. PROHIBICIÓN GENERAL

- Se prohíbe el uso de dispositivos móviles durante su permanencia en el establecimiento:
 - Clases
 - Evaluaciones
 - Actos oficiales
 - Actividades formativas
 - Recreos
 - Comedores

- En el caso de Enseñanza Media, los dispositivos deberán permanecer: Apagados y Guardados en las mochilas.

VI. EXCEPCIONES (Art. 10 bis Ley 21.801)

Podrá autorizarse el uso en los siguientes casos:

1. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Quando el dispositivo sea una ayuda técnica acreditada mediante certificado emitido por el profesional competente.

2. CONDICIÓN DE SALUD

Con certificado médico que indique monitoreo digital.

3. SITUACIONES DE EMERGENCIA

Emergencias, catástrofes o riesgos, por parte del personal docente, administrativo y asistentes de la educación.

4. SOLICITUD FUNDADA DEL APODERADO

Por razones temporales de seguridad personal o familiar, autorizadas por Dirección.

TODAS LAS EXCEPCIONES DEBERÁN QUEDAR REGISTRADAS FORMALMENTE EN INSPECTORÍA GENERAL



PROTOCOLO USO DISPOSITIVOS MOVILES

Colegio San Manuel

2026

VII. PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

En coherencia con la Ley 21.801 y el enfoque formativo del Reglamento Interno, el incumplimiento de la normativa sobre el uso de teléfonos celulares será abordado de manera progresiva, con un enfoque formativo:

N° DE OCURRENCIAS	CLASIFICACIÓN DE LA FALTA	MEDIDAS A APLICAR
1° a 3° vez	Falta leve	Retiro del teléfono celular. El dispositivo deberá ser retirado exclusivamente por el apoderado titular , quien deberá acudir personalmente al establecimiento (no se entregará a terceros). Registro mediante anotación en el libro de clases digital.
4° a 6° vez	Falta grave	Se mantiene el retiro del celular bajo las mismas condiciones. El estudiante y su apoderado deberán firmar una carta de compromiso , dejando registro en el libro de clases digital.
Desde la 7° vez	Falta gravísima	Se mantiene el retiro del celular bajo las mismas condiciones. El estudiante y su apoderado deberán firmar una carta de advertencia de condicionalidad , conforme al Reglamento Interno.

Todas las medidas tendrán un carácter formativo, orientadas a promover la responsabilidad, el autocuidado y el uso adecuado de la tecnología en el contexto escolar.

VIII. MEDIDAS FORMATIVAS Y PREVENTIVAS

El colegio desarrollará:

- Talleres de ciudadanía digital.
- Jornadas de prevención de ciberacoso.
- Escuela para Padres sobre uso responsable de tecnología.
- Actividades de fortalecimiento de habilidades socioemocionales.



PROTOCOLO USO DISPOSITIVOS MOVILES

Colegio San Manuel
2026

IX. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio San Manuel no se hace responsable por:

- Pérdida, robo o daño de dispositivos.
- Uso indebido fuera del horario escolar.

X. DIFUSIÓN Y VIGENCIA

- Este protocolo se incorporará al Reglamento Interno.
- Será difundido en:
 - Reuniones de apoderados.
 - Consejo Escolar.
 - Página web institucional.
- Entrará en vigencia desde el inicio del año escolar 2026.
- Se revisará anualmente.

XI. INFOGRAFÍAS

Guía del Protocolo de Uso Formativo de Dispositivos Móviles 2026

Este protocolo promueve un ambiente de aprendizaje seguro y el uso responsable y ético de la tecnología en el Colegio San Manuel, cumpliendo con la Ley 21.801.

REGULACIÓN POR NIVEL EDUCATIVO



Educación Parvularia y Básica
Prohibición Total: No se permite el ingreso ni el uso de teléfonos celulares ni dispositivos personales, salvo excepciones autorizadas.



Educación Media
Porte Restringido: Los estudiantes pueden portar el celular dentro de su mochila, pero debe permanecer apegado y guardado durante toda la jornada.



Personal Docente
Uso Administrativo: Se limita estrictamente a funciones pedagógicas, como firmar el libro de clases digital o compartir internet.

EXCEPCIONES LEGALES (ART. 10 BIS LEY 21.801)



Necesidades Educativas Especiales (NEE)
Uso como ayuda técnica acreditada por un certificado de profesional competente.



Condiciones de Salud Específicas
Autorizado para monitoreo digital de salud, respaldado por certificado médico oficial.



Situaciones de Emergencia y Seguridad
Uso permitido en catástrofes o por solicitudes fundadas de apoderados ante razones de seguridad personal, autorizadas.

PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

Enfoque Formativo y Progresivo

Las sanciones buscan promover la responsabilidad y el autocuidado.

Nº DE OCURRENCIAS	CLASIFICACIÓN DE LA FALTA	MEDIDAS A APLICAR
1º a 3º vez	Falta Leve	Retiro del equipo, entrega a apoderado y anotación en libro digital.
4º a 6º vez	Falta Grave	Retiro del equipo, firma de carta de compromiso y registro digital.
7º vez o más	Falta Gravísima	Retiro del equipo y firma de carta de advertencia de condicionalidad.

Retiro y Entrega de Dispositivos: En todos los casos, el celular será retirado y entregado únicamente al apoderado titular de forma presencial.

COMPROMISO Y PREVENCIÓN



Responsabilidad del Establecimiento
El colegio no se hace responsable por pérdida, robo o daño de los dispositivos, ni por su uso indebido fuera del horario escolar.



Medidas Preventivas y Formativas
Se realizarán talleres de ciudadanía digital, prevención de ciberacoso y escuelas para padres sobre el uso responsable de la tecnología.

Guía del Protocolo de Uso Formativo de Dispositivos Móviles 2026 - Colegio San Manuel



DEFINICIONES Y ALCANCE



¿Qué se considera un dispositivo móvil?

Incluye celulares, smartphones, tableta, relojes inteligentes (smartwatches), audífonos, cámaras fotográficas y cualquier equipo que permita la telecomunicación o acceso a plataformas digitales.

Alcance Universal

El protocolo rige para estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media, así como para docentes, administrativos, apoderados y cualquier persona externa que ingrese el colegio.



Vigencia y Responsabilidad:

La normativa entra en vigor en el año escolar 2026 y el establecimiento no se hace responsable por pérdida, robo o daño de los dispositivos personales.

REGULACIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS



Educación Parvularia y Básica

No está permitido el ingreso ni el uso de teléfonos celulares o dispositivos personales; cualquier excepción debe ser autorizada por la Dirección.



Educación Media

Los estudiantes pueden portar el celular dentro de su mochila, pero debe permanecer apagado y guardado durante todo la jornada, incluyendo recreos y cambios de hora.



Personal Docente

Su uso se limita estrictamente a fines pedagógicos y administrativos, como la firma del libro de clases digital o compartir internet en caso de fallas del sistema.

PROHIBICIONES Y EXCEPCIONES



Prohibición General de Uso

Está prohibido el uso de dispositivos en clases, evaluaciones, actos oficiales, actividades formativas, recreos y sectores de comedores.



Excepciones Legales (Art. 10 bis Ley 21.001)

NEE acreditadas condiciones de salud con monitoreo digital

situaciones de emergencia

solicitudes fundadas del apoderado por seguridad



Registro Obligatorio

Todas las excepciones deben quedar registradas formalmente en la inspectoría General del colegio.

PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

Enfoque Formativo y Progresivo

Las medidas buscan promover la responsabilidad y el autocuidado, escalando según la frecuencia de la falta.



MEDIDAS FORMATIVAS Y DIFUSIÓN



Prevención y Educación: El colegio realizará talleres de ciudadanía digital, jornadas contra el ciberacoso y escuelas para padres sobre el uso responsable de la tecnología.

Canales de Difusión: El protocolo estará disponible en la página web institucional, se presentará en el Consejo Escolar y en reuniones de apoderados.